

tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión y escisión, a tenor de lo dispuesto en el art. 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión y escisión los acreedores de las sociedades fusionadas, escindida y beneficiarias podrán oponerse a la fusión y escisión en los términos previstos en los arts. 243 y 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

Miranda, 20 de junio de 2008.—El Administrador, D. Rubén Gómez de Cadiñanos Pérez.—41.978.

2.ª 27-6-2008

HOTEL AND CONFERENCE CENTRE SITGES, S. L.

(Sociedad absorbente)

REPROBA INVEST, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Socio Único de Reproba Invest, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y la Junta General de Socios de Hotel and Conference Centre Sitges, Sociedad Limitada, decidieron el día 10 de junio de 2008 aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Reproba Invest, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por parte de Hotel and Conference Centre Sitges, Sociedad Limitada, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que el Socio Único y Junta General de Socios de dichas sociedades, así como los acreedores de las mismas, tienen derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión pueden oponerse a la misma durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Barcelona, 10 de junio de 2008.—El Administrador Único de Reproba Invest, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y Administrador Solidario de Hotel and Conference Centre Sitges, Sociedad Limitada, Don Seamus O Mahony.—41.175. y 3.ª 27-6-2008

IBERMARK TEXTIL, S. A.

Por acuerdo del Administrador único de la sociedad, se convoca la celebración de Junta general extraordinaria de accionistas de la compañía, el día 30 de julio de 2008, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, a celebrar en el local donde actualmente desarrolla su actividad la sociedad, sito en Leganés (Madrid), polígono industrial «San José de Valderas», calle Trueno, número 68. Esta Junta versará sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese del actual Administrador único de la compañía.

Segundo.—Nombramiento de un nuevo Administrador único.

Tercero.—Cambio del domicilio social de la compañía y, en caso de aprobarse, modificación del artículo 4.º de los Estatutos sociales, como consecuencia del cambio de domicilio.

Cuarto.—Delegación de facultades para elevar a público los acuerdos que se adopten.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

La documentación relativa al orden del día podrá ser examinada por los accionistas en el domicilio social de la compañía.

Leganés, 26 de junio de 2008.—El Administrador único, Yoji Omotani.—42.227.

IMMOBLES MONTURIOL, S. L.

(Sociedad absorbente)

ES PUIG, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las sociedades Inmobles Monturiol, SL, y Es Puig, SLU., celebradas en sus respectivos domicilios sociales el día 17 de junio de 2008, acordaron por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de Inmobles Monturiol, SL de la compañía Es Puig, SLU, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en fecha 12 de junio de 2008, en el Registro Mercantil de Girona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como del derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Camprodón, 17 de junio de 2008.—El Administrador Solidario de Inmobles Monturiol, SL y Es Puig, SLU. Sebastián Monturiol Ventula.—41.004.

y 3.ª 27-6-2008

INDUSTRIAS BASKARAN, S. A.

Convocatoria Junta general extraordinaria de accionistas

El Administrador General, con fecha 26 de junio de 2008, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad que se celebrará en el domicilio social, en Eibar (Guipúzcoa), en la calle Ardanza, número 14, bajo, el día 10 de septiembre de 2008 a las 11:00 horas, en primera convocatoria y, para el supuesto de que esta no pudiera celebrarse por no obtenerse el quórum necesario, a las 11:00 horas del día siguiente 11 de Septiembre, en el mismo lugar y a la misma hora, y en ambos casos, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Elección de Presidente y Secretario para la Junta.

Segundo.—Reelección, o nuevo nombramiento, de Administrador General de la Sociedad.

Tercero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

A partir de la presente convocatoria, se encuentra a disposición de los accionistas en el domicilio social, la documentación que va a ser objeto de discusión en esta Junta, teniendo los accionistas derecho a obtener de forma inmediata y gratuita copia de la misma, o a solicitar su envío también inmediato y gratuito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Eibar, 26 de junio de 2008.—El Administrador General, Guillermo Baskaran Iturrioz.—42.188.

INDUSTRIAS ERAZUA, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Jesús Sevillano Hernández, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 1 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: Que en la ejecución n.º 60/08 seguida contra el deudor Industrias Erazua, S.L., se ha dictado el 16 de junio de 2008 auto por el que se ha declarado la insolvencia provisional, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 3.079,56 euros de principal y 615,91 euros de intereses y costas provisionales.

Vitoria-Gasteiz, 16 de junio de 2008.—Secretario Judicial.—41.142.

INDUSTRIAS MATEU, S. A.

Por acuerdo del consejo de administración de fecha 6 de junio de 2008, se convoca a los accionistas de esta sociedad a la junta general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social de la Compañía sito en Montornés del Vallés (Barcelona), Polígono Industrial Congost, Calle Capellans, número 3, en primera convocatoria, a las 10:00 horas del día 28 de julio de 2008, y en el mismo lugar y a la misma hora, al día siguiente, en segunda convocatoria, con el siguiente:

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Tercero.—Censura de la gestión social del órgano de administración.

Cuarto.—Reestructuración del consejo de administración, incluyendo, en su caso, el cese y nombramiento de consejeros.

Quinto.—Delegación de facultades para elevar a público los acuerdos adoptados.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Aprobación del acta.

Se informa a los señores accionistas de su derecho a obtener de la sociedad, de inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe de gestión y el informe de auditoría de cuentas.

Montornés del Vallés, 17 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración. Don Miguel Colás Ricart.—42.147.

INGENIERÍA RÍO NEGRO, S. L.

(Sociedad absorbente)

ALA INGENIERÍA Y OBRAS, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de socios y el socio único, respectivamente, de las referidas sociedades, aprobaron con fecha 19 de junio de 2008, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Ingeniería Río Negro, Sociedad Limitada, de Ala Ingeniería y Obras, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital social de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de

las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y socio único, respectivamente, y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos sociales adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Asimismo, se hace constar que la sociedad absorbente adoptará el objeto social, domicilio y denominación social de la sociedad absorbida una vez transcurrido el plazo de un mes referido anteriormente y otorgada la Escritura Pública de Fusión.

Meco (Madrid), 19 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas sociedades, Carlos Trénor Löwenstein.—41.391. y 3.ª 27-6-2008

INMOBILIARIA LAGUARDIA, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca Junta General Extraordinaria a celebrar en el domicilio social, carretera Nacional II, kilómetro 34,200, en Alcalá de Henares, el día 29 de julio próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y al día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para tratar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, correspondientes al ejercicio de 2007, así como de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la aplicación de Resultados.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta.

Se hace constar que a todos los accionistas se les enviará de forma gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta convocada.

Alcalá de Henares, 25 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración.—42.165.

INMUEBLES DEL ARCHIPIÉLAGO, S. A.

(Sociedad absorbente)

SERVICIOS Y OBRAS CANARIOS, S. A.

(Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales Ordinarias de accionistas de «Inmuebles del Archipiélago, Sociedad Anónima» y de «Servicios y Obras Canarios, Sociedad Anónima», aprobaron, en las reuniones celebradas el día 17 de junio de 2008, la fusión por absorción de «Inmuebles del Archipiélago, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y de «Servicios y Obras Canarios, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), con extinción sin liquidación de ésta y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife el día 8 de abril de 2008. Se anuncia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, en las Juntas Generales Ordinarias de accionistas en las que se acordó la fusión entre ambas sociedades, se adoptó el acuerdo de modificar la denominación social de «Inmuebles del Archipiélago, Sociedad Anónima» por el del «SYOCSA-INARSA».

Finalmente y de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas y 163 del Reglamento del Registro Mercantil, se informa de que se ha acordado la modificación del Objeto Social de la Compañía, quedando redactado el artículo 3.º de los Estatutos Sociales como sigue: A.—La promoción, ordenación y urbanización de terrenos propios o ajenos de la Compañía, la explotación mediante la realización de inversiones, obras, construcciones, instalaciones, servicios o cualquier otra actividad. La ejecución de centros urbanísticos, inclusive aquellos de interés turístico al igual que a la explotación mediante la realización de inversiones, de obras, construcciones, instalaciones, servicios o cualquier otra actividad semejante, así como a la urbanización de suelo industrial y de suelo para viviendas en áreas metropolitanas. B.—La actividad de construcción en el sentido más amplio, bien se trate de edificios, instalaciones industriales o comerciales, caminos, carreteras y, en general, a construcciones de obras de cualquier clase, bien sea para particulares, personas jurídicas, estatales o paraestatales, provinciales, municipales, Cabildos, Mancomunidades, así como para Comunidades Autónomas o cualquier otra entidad pública o privada, pudiendo ejecutarse o concertar dichas actividades por contrata libre, administración, subasta, concurso, Unión Temporal de Empresas o cualquier otro procedimiento. C.—La urbanización de suelo para viviendas en áreas metropolitanas.

D.—La compra, venta, adquisición o enajenación por cualquier título, de fincas rústicas y urbanas, la construcción en el sentido más amplio de la palabra, tanto en fincas propias de la Compañía como la ejecución de obras por otras personas o entidades, así como la parcelación de terrenos en la forma que estime más conveniente, directa o en régimen de alquiler o en cualquier otra forma de explotación. E.—La enajenación de solares, hoteles, edificios, chalets, apartamentos y demás obra que ejecute, previo los actos jurídicos correspondientes como segregaciones, agrupaciones, descripciones de resto, declaraciones de obra nueva, divisiones horizontales y cualesquiera otros actos que se estimen precisos. F) La construcción y montaje de toda clase de instalaciones metálicas, estudios y proyectos relacionados con los mismos, al igual que la prestación de servicios de conservación y mantenimiento de instalaciones industriales, utillaje y herramientas de todo tipo. G.—El desarrollo de todas las actividades de tipo hotelero que puedan realizarse para la consecución del fin de alojamiento, transporte, entretenimiento de personas, la construcción y explotación de hoteles, tanto propios como ajenos, al igual que apartamentos, residencias, restaurantes, cafeterías y cualquier otra actividad de tipo semejante o de orden turístico.

H.—La participación y compra de negocios y sociedades de objeto semejante al de la presente, en las que podrá intervenir como fundadora o adquiriendo acciones de las ya constituidas, bien por compra por suscripción, haciendo las aportaciones de bienes muebles, inmuebles, negocios y cualquiera otros derechos. I.—El arrendamiento de toda clase de viviendas, industrias y locales comerciales. J.—La realización de todo aquello que esté directa o indirectamente relacionado con lo anteriormente expresado y, por tanto, la ejecución de cuanto sea presupuesto, consecuencia o complementario de todo ello, teniendo por tanto, plena capacidad jurídica para adquirir y enajenar bienes de cualquier clase. Para el cumplimiento de su objeto podrá la Compañía realizar toda clase de actos y contratos civiles, o mercantiles, de administración, incluido arrendamientos (de muebles, inmuebles, industrias y demás derechos), enajenación de obras (las que podrá realizar directamente por sí, por contrato o por administración) enajenación, disposición, gravamen o hipoteca, tanto de bienes muebles como inmuebles y valores de todas clases, así como la construcción, transformación, fusión y disolución y liquidación de Sociedades, comunidades de bienes y demás formas de asociaciones, siempre que ello esté directa o indirectamente relacionado con el objeto social.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo desempeño la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.»

Santa Cruz de Tenerife, 17 de junio de 2008.—Secretario del Consejo de Administración, Enrique Llanos Muñoz.—41.173. y 3.ª 27-6-2008

INVERSIONES ORISBA INTERNACIONAL, S. A.

(En liquidación)

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, la cual tendrá lugar en el domicilio social, el día 4 de Agosto de 2.008 a las 12:30 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, al día siguiente, si hubiera lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente:

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y gestión social correspondiente al ejercicio 2.007 hasta la fecha acordada para la disolución de la entidad y resolución sobre aplicación de resultado.

Segundo.—Informe del Liquidador sobre el estado de la liquidación de la sociedad desde el acuerdo de Disolución hasta 31 de diciembre de 2.007 y desde 1 de enero de 2.008 hasta el 4 de agosto de 2.008.

Tercero.—Aprobación de la gestión desarrollada por el Liquidador y retribución del mismo.

Cuarto.—Aprobación, si procede, del acta o nombramiento de interventores al efecto.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Para poder asistir a las Juntas Generales y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos Sociales, los titulares de las acciones deberán, con una antelación no inferior a cinco días a aquél en que haya de celebrarse la Junta, depositar las mismas en el domicilio social de la entidad. Si los títulos estuvieran depositados en una entidad bancaria, será suficiente el depósito en el domicilio social y con la misma antelación del certificado que así lo acredite emitido por la entidad de que se trate.

A partir de la fecha de esta convocatoria cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General Extraordinaria, así como obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, ejemplares de dichos documentos.

Palma de Mallorca, 18 de junio de 2008.—El Liquidador Luis Álvarez Gómez.—41.162.

JOSÉ JAVIER ARANA, S. L.

ARANA TUDELA, S. L.

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social número 1 de Navarra, publica que:

Se declara la insolvencia provisional de las empresas Arana Tudela, S.L. y José Javier Arana, S.L., a los fines de la ejecución número 126-07 por importe de 17.777,09 euros de principal, más intereses y costas provisionales.

Pamplona, 16 de junio de 2008.—Rosa María Valencia Ederra, Secretaria Judicial.—41.105.

JOSÉ LUIS ROMERO JIMÉNEZ

Declaración de insolvencia

Don Luis de Santos González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 20/03, que se sigue en este Juzgado de lo Social, a instancia de Ana Ardura González, sobre cantidad, se ha dictado Auto de fecha 13 de junio de 2008, por el que se declara a la ejecutada José Luis Romero Jiménez, con N.I.F. 32.873.143E en situación de insolvencia parcial por importe de 600,47 euros de principal, mas intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.